MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO No.207-GINRED4-2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 y NORLAB S.A.S CON NIT 901.101.222-0

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 24 de diciembre de 2021 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro el señor **OMAR FERNANDO SIERRA BELLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.262.099 de Bogotá D.C, quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente MODIFICACIÓN No.001 AL CONTRATO No. 207-GINRED4-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 y NORLAB S.A.S celebraron contrato No.207-GINRED4-2022 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No.4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO, LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO".**

2. Que el valor total del contrato corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MICTE ($470.286.810,00).**

3. Que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que la empresa NORLAB S.A.S mediante oficio del 7 de septiembre del 2022 solicito prorrogar el plazo de ejecución Por las siguientes razones:

Respetados Señores

Con el mayor respeto se manifiesta la necesidad de prorrogar la vigencia del **CONTRATO No. 207-GINRED4-2022** que tiene vigencia hasta el 16 de septiembre de 2022 en razón a situaciones de diversa índole que han surgido.

Se presenta a continuación las justificaciones tenidas en cuenta en esta solicitud de prorroga:

JUSTIFICACION:

1. Debido a los tiempos en que se incurrio para la legalización del contrato, corrección de garantías y tramites del acta de inicio, tuvimos un retraso para dar inicio al cronograma a desarrollar en el proyecto, por lo que consideramos que a la fecha no es posible terminar la producción a tiempo
2. De acuerdo al ultimo cronograma de actividades definidas para producción y las visitas realizadas al lugar de instalación del mobiliario se nos hace necesario solicitar tiempo adicional como lo demostramos en la programación anexa a este documento

Por lo que solicitamos de manera respetuosa nos concedan la prorroga hasta el dia 16 de noviembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento con el contrato.

5. Por otra parte, el supervisor del contrato solicito adicionar las siguientes obligaciones específicas del contratista:

   - Los colores de acabado de superficies y de la estructura de todo el mobiliario, deberá ser verificado, ratificado y autorizado por la entidad a través de comunicado oficial al supervisor del contrato, con el fin de ajustar y mantener los criterios de estandarización, imagen corporativa y colores institucionales de la Dirección General Marítima, sin perjuicio de las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad.

   - Todas las medidas del mobiliario su estructura y accesorios, deben ser levantadas y ratificadas en el edificio de instalación por parte del contratista antes de iniciar producción final del mobiliario, con el fin de evitar reprocesos, sobrecostos y ajustar medidas a la obra civil ya construida manteniendo los criterios de presentación, funcionalidad, ergonomía, seguridad y diseño de todo el mobiliario, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual referente a la responsabilidad del contratista por la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO..."***. Lo anterior debe ser informado y autorizado por la entidad mediante comunicado oficial sin perjuicio de la funcionalidad y calidad del mobiliario.

6. Que el supervisor a través de ponencia avala la solicitud y pone en consideración del Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 prorrogar el plazo de ejecución hasta el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** y adicionar las obligaciones específicas mencionadas.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, para la ejecución de un contrato estatal, se hace necesario contar con el registro presupuestal.

8. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución, adicionalmente la adición tiene relación con el objeto contractual.

9. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

En tal sentido se hace necesario modificar VALOR DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No.206-GINRED4-2022, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y paz y salvo de los aportes a seguridad social y parafiscales de estar obligado a este último concepto).

SEGUNDO: MODIFICAR OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El cual quedara así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. El contratista debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fabrica y originales, y por ninguna circunstancia remanufacturados.

2. El contratista se compromete, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico. Por no cumplir con las especificaciones técnicas o estar defectuosos.
3. El contratista se compromete a entregar los PONDERABLES TÉCNICOS ofrecidos en su propuesta, dentro del plazo de entrega o de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado.

4. TRANSPORTE E INTEGRALIDAD DE LOS BIENES: Corresponde al contratista la cancelación de los costos de envió, embalaje y seguros necesarios para garantizar la entrega y distribución de los bienes en el sitio dispuesto en el contrato, asumiendo los daños, deterioros y/o perdidas que se pudieren ocasionar con ocasión del transporte de los bienes hasta su destino final.

5. RECHAZO DE LOS BIENES POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En caso de que los bienes contratados a recibir por el contratista no cumplan con las características y condiciones técnicas establecidas, el supervisor del contrato procederá a RECHAZAR los mismos, por lo cual el contratista quedará obligado a efectuar la entrega del bien o bienes que se ajusten exactamente a lo requerido dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato.

6. REPOSICIÓN DE LOS BIENES: Corresponde al Supervisor informar por escrito dentro de los diez (10) días caléndanos siguientes al conocimiento de novedades o insatisfacción por calidad al contratista, quien deberá proceder al cambio o reposición de los bienes dentro de los treinta días calendarios siguientes a la notificación. En caso de que los bienes no puedan reponerse dentro de este término por motivos de tramites de importación u otros debidamente justificados, el contratista informará al supervisor la fecha exacta de reposición.

7. COVID 19: Deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad, así mismo garantizar el óptimo estado de salud del personal que vaya a ingresar a la Unidad, teniendo en cuenta la pandemia que se está presentando a nivel mundial -COVID-19.

8. El contratista se obliga a entregar al final de la instalación de los bienes la certificación que les corresponda acuerdo el anexo técnico del contrato.

9. INSTALACION DE BIENES el servicio de instalación comprende el desembalaje, situar los bienes en el lugar establecido, el montaje de los bienes y la eliminación del embalaje.

10. En caso de que los bienes contratados a recibir por el contratista por errores en desembalaje, montaje o instalación sufra averías o daños y no cumplan con las características y condiciones técnicas establecidas, el supervisor del contrato procederá a RECHAZAR los mismos, por lo cual el contratista quedará obligado a efectuar la entrega del bien o bienes que se ajusten exactamente a lo requerido dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de información administrativos e institucionales (SIIF, SAP-SILOG, SITMAR) y demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. de igual forma la Dirección General Marítima - GINRED4 se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda la información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

12. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TECNICAS DE INSTALACIÓN el contratista se compromete a cumplir todos los requerimientos técnicos de instalación que se relacionan a continuación.

13. **Los colores de acabado de superficies y de la estructura de todo el mobiliario, deberá ser verificado, ratificado y autorizado por la entidad a través de comunicado oficial al supervisor del contrato, con el fin de ajustar y mantener los criterios de estandarización, imagen corporativa y colores institucionales de la Dirección General Marítima, sin perjuicio de las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad.**

14. **Todas las medidas del mobiliario su estructura y accesorios, deben ser levantadas y ratificadas en el edificio de instalación por parte del contratista antes de iniciar producción final del mobiliario, con el fin de evitar reprocesos, sobrecostos y ajustar medidas a la obra civil ya construida manteniendo los criterios de presentación, funcionalidad, ergonomía, seguridad y diseño de todo el mobiliario, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual referente a la responsabilidad del contratista por la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO...". Lo anterior debe ser informado y autorizado por la entidad mediante comunicado oficial sin perjuicio de la funcionalidad y calidad del mobiliario.**

TERCERO: Vigencia de las demás estipulaciones. Todos los demás términos y condiciones del principal, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA,

OMAR FERNANDO SIERRA BELLO
Representante Legal de **NORLAB S.A.S**

Elaboró: CPS Vanesa Herrera Simancas
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Jorge Monroy Zabaleta
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4